



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 169/2010

San Lorenzo, Campus de la UNA, 15 de marzo de 2010.

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ Las solicitudes de matriculación presentadas por los Estudiantes de la FIUNA, en fechas posteriores a la fecha límite de matriculación académica establecida.
- ❖ La Resolución Nº 973/2009 de la FIUNA, por la cual se aprueba el Calendario Académico, Plan Semestral correspondiente al Primer Ciclo 2010.
- ❖ La Resolución Nº 1133/2009 de la FIUNA, por la cual se aprueban los aranceles académicos para el año 2010.
- ❖ La aprobación del Consejo Directivo conforme consta en Acta Nº 1121 de fecha 25/02/2010.
- ❖ La necesidad de apoyar a los alumnos que desean proseguir con sus estudios.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art.1º) Autorizar la matriculación tardía de los alumnos que hayan presentado solicitudes de matriculación en la Mesa de Entrada de la FIUNA, en el periodo comprendido del 11/02/2010 al 12/03/2010.

Art.2º) Autorizar a la Dirección Financiera y Administrativa al cobro del arancel correspondiente por matriculación (tardía o extraordinaria) y multa correspondiente a la fecha de matriculación, a los estudiantes que han presentado solicitudes de matriculación en Mesa de Entrada de la FIUNA, en el periodo comprendido del 11/02/2010 al 12/03/2010.

Art.3º) Autorizar a la Secretaría de la FIUNA a proceder a la modificación en la matrícula de aquellos estudiantes que hayan solicitado cambio o agregar asignatura debidamente justificados, en el periodo comprendido del 11/02/2010 al 10/03/2010.

Art.4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Andrea Lourdes Fleitas C.
Secretaria

Prof. Ing. Carlos H. Dellavedova
Decano

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E-mail: inf@ing.una.py